

CATEGORIA		TRANSPORTE DE CARGA		OPERACIÓN	
SOLICITUD PARA VINCULAR VEHICULO DE TRANSPORTE DE CARGA					
DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO					
Nombre Responsable	GEBET SEBASTIAN CASTRO		Telefono:	3057772273	
Nombres del Propietario	GEBET SEBASTIAN CASTRO		RUT #		
Documento de Identidad	1.091.167.414		Telefonos	3146581	
Dirección Residencia	CALLE 15 # 65-24		E-mail	Sebastian.castro@calderon.com	
Datos del Vehículo	Placa	504979	Marca:	chevrolet	Modelo año:
	Tipo: Pax /Carga		Capac. Kg	Libre	Cilindraje:
					1.200
DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS					
Nombre Respons Conductor 1	GEBET SEBASTIAN CASTRO		Telefonos	3057772273	
Documento de Identidad	1.091.167.414		Vencimiento	DIA / MES / AÑO	
Licencia de Conducción			Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre	
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)		E-mail		
Dirección Residencia	Compensa		Referencia amigo(a)	Telefono	
Referencia Familiar	Telefono		Referencia Familiar	Telefono	
Referencia amigo(a)	Telefono		Referencia Familiar	Telefono	
Nombres Conductor 2			Documento de Identidad	Telefono	
Documento de Identidad			Telefonos	DIA / MES / AÑO	
Licencia de Conducción			Vencimiento	DIA / MES / AÑO	
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)		Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre	
Dirección Residencia	E-mail		Referencia amigo(a)	Telefono	
Referencia Familiar	Telefono		Referencia Familiar	Telefono	
Referencia amigo(a)	Telefono		Referencia Familiar	Telefono	
AVISO LEGAL: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.					
Firma de aceptación del propietario y/o conductor administrador del vehículo En Bogotá, D.C. a los 23 del mes de 2023					
Firma de aceptación de parte de Cercanos Red Transaccional SAS En Bogotá, D.C. a los 23 del mes de 2023					



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 - 5

CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA, MERCANCIA Y RECAUDO DE DINERO DE FORMA FÍSICA, DATAFONO Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.

Entre la empresa **TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S.**, en convenio con la unidad de negocio **CERCANOS CARGO** identificada con el NIT **901.289.681 - 5** representada legalmente por **RICARDO MARTÍNEZ, C.C.**, 19.471.661 de Bogotá con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y contratista No.1 _____ (CC No. _____) propietario del vehículo de placa No. _____ Contratista No. 2 _____ (CC No. _____), personas naturales, que actúan de manera independiente y autónoma y con domicilio principal en la ciudad de _____ que de ahora en adelante se denominarán **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, suscriben el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO**, el cual estará regulado por las normas contenidas en el Código de Comercio, las leyes y decretos que regulan el servicio de logística, transporte de mercancía y recaudo de dinero en efectivo.

En consecuencia, para la adecuada ejecución del presente contrato **LAS PARTES** se comprometen al cumplimiento de las siguientes: **CLÁUSULAS.**

PRIMERA: DEFINICIONES. Para los efectos del presente acuerdo, las expresiones enunciatas a continuación tendrán el significado aquí previsto.

1): OPERADOR LOGÍSTICO: Es quien se encarga de operar el servicio de transporte terrestre mixto, tanto de carga liviana como de pasajeros, y recaudo de dinero, en este caso **CERCANOS CARGO**.

2) CLIENTE ORDENANTE: Es la empresa que contrata los servicios de **CERCANOS CARGO**, en este caso, _____.

3) PLATAFORMA TECNOLÓGICA: Es la herramienta tecnológica de propiedad del cliente ordenante para asignar y controlar el transporte y entrega de _____ **EL CONTRATANTE** podrá contar o solicitar una plataforma para rastrear el vehículo.

4) BIENES QUE SE TRANSPORTARÁN, ENTREGARÁN Y SE COBRAN: Son los productos, objetos y artículos que **EL CLIENTE ORDENANTE** despachará a domicilio a través **DEL CONTRATANTE** y está a su vez a través del personal que disponga para tal fin; desde un punto de origen hacia uno o varios destinos urbanos o municipales.

6) COMERCIOS O TIENDAS Y DESTINATARIOS: Son los clientes finales **DEL CLIENTE ORDENANTE** que solicitaron un pedido y que su negocio está localizado dentro del casco urbano de las ciudades o municipios de Colombia en donde se desarrolle el presente contrato de logística, transporte y recaudo.

7) COORDINADORES DEL CLIENTE ORDENANTE: Personal que depende exclusivamente de **ELLOS** y quien asigna las rutas y entrega la mercancía a los colaboradores contratados por **EL CONTRATANTE**.

8) COORDINADORES DEL CONTRATANTE: Personal que depende exclusivamente del **CONTRATANTE** y quien coordina horarios, asigna vehículos y conductores para las entregas del **CLIENTE ORDENANTE**.

9) **RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO:** El que deberá realizar **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores, a los clientes, tiendas o comercios y que deberá ser depositado o entregado diariamente en las cuentas **DEL CONTRATANTE** o al personal autorizado para tal fin.

10) **MANUAL DE PROCEDIMIENTO.** Es el documento anexo # 1, desarrollado por **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE** para el buen desarrollo del objeto del contrato.

11) **TARIFAS:** Anexo No. 2 que hace parte integral del presente contrato para que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** presenten sus **CUENTAS DE COBRO.**

12) **AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN CENTRALES DE RIESGO:** Anexo No. 3 que debe ser firmado, tanto por **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como del personal que contrate para llevar a cabo el objeto del contrato.

SEGUNDA: OBJETO. Es la entrega de mercancía tipo abarrotes o verduras, paquetería, materiales de construcción, entre otros, que el cliente ordenante disponga, en vehículos de transporte de carga o mixto (carga y pasajeros), particular o público, certificado para carga de alimentos en el caso que se necesite; el recaudo de dinero en datafono y/o efectivo, el correspondiente depósito en bancos, corresponsales bancarios o entrega de este **AL CONTRATANTE**, así mismo, la devolución de mercancía en perfecto estado en caso de ser devuelta por los clientes de _____.

TERCERA: MODALIDAD DE SERVICIO, LOGÍSTICA, TRANSPORTE DE CARGA Y RECAUDO: Servicio que se prestará dentro de las ciudades o municipios de Colombia, que **EL CLIENTE ORDENANTE** requiera y que sea viable y sostenible de prestar, por vehículos que sean diseñados para tal fin, conducidos por personal capacitado y con licencia de conducción expedida por el Ministerio de Transporte en dado caso se requiera para tal fin. También el servicio de recaudo de dinero en efectivo y/o datafono y depósito del mismo al Contratante a través de bancos, corresponsales bancarios o los canales autorizados por El Contratante. **PARÁGRAFO 1: EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores llegarán en su medio de transporte adecuado a los puntos de origen programados por **EL CLIENTE ORDENANTE** y se definirá para cada uno, la entrega de las mercancías, el sector de entrega de los pedidos y el correspondiente recaudo. **PARÁGRAFO 2: EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, deberá garantizar de forma directa o por medios de sus colaboradores un mínimo de entregas diarias conforme a la capacidad de carga de su vehículo, en cuanto a peso, volumen y cantidad de artículos y número de órdenes asignadas por el Cliente ordenante, siempre buscando la mejor productividad para **LAS PARTES INVOLUCRADAS** en el presente contrato. **PARÁGRAFO 3: SI EL (LOS) CONTRATISTA (S)** si a bien considera, desea disponer de colaboradores como conductor (es) y/o ayudante (s) para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato, deberá velar que esta(s) persona(s) se encuentre cotizando al Sistema de Seguridad Social, con el riesgo que conlleva la actividad prestada e informar AL CONTRATANTE.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1) **DE EL (LOS) CONTRATISTA (S)** a) Poner a disposición **DEL CONTRATANTE** el vehículo identificado con placa _____ o un reemplazo en perfectas condiciones y con su debida documentación al día como el **Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito (SOAT)**, técnico-mecánicas, pólizas extraccontractuales, certificado de transporte de alimentos (anteriormente carnet de manipulación de alimentos (si aplica para la operación que ha sido asignado), programa contenido e intensidad horario, Fumigación). Junto con su correspondiente personal para la entrega de pedidos del **CLIENTE ORDENANTE** en la ciudad de _____ y sus municipios aledaños. b) Entregar a los clientes, comercios o tiendas del **CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía que se le entregue, en perfectas condiciones. c) Recaudar, entregar y depositar el dinero correspondiente de la mercancía recibida y entregada, en las cuentas bancarias o a las personas autorizadas por **EL CONTRATANTE**.

al igual que los dineros que sean recibidos por otros medios por parte del **CLIENTE ORDENANTE**, ya sea por datáfono, transferencias bancarias o billeteras virtuales (Nequi, Daviplata, Movii, etc.), con su respectivo soporte que en caso de ser adulterado y/o falsificado puede ser sujeto a las sanciones previstas en la ley penal. **d)** Entregar a los Coordinadores autorizados por **EL CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía objeto de devolución por parte de los clientes, tiendas o comercios. **e)** Prestar el servicio de entrega de mercancía y recaudo de forma oportuna, eficiente y respetuosa a los comercios que disponga **EL CLIENTE ORDENANTE**, a sus coordinadores y a los **DEL CONTRANTE**. **f)** Garantizar que el vehículo con los cuales prestará el servicio esté en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene, de manera que proporcione garantía y oportunidad en las entregas. Para tal efecto, el vehículo y colaboradores deben estar certificados, en manipulación y transporte de alimentos, según el Artículo 11 de la Resolución No. 2674/2013 en caso que en la operación se requiera el transporte de alimentos, por el contrario, las estipulaciones exigidas por las autoridades competentes. **g)** Cumplir con los horarios y condiciones de contrato definidos por **EL CLIENTE ORDENANTE**. **h)** En caso de varada del vehículo dispuesto para el cumplimiento del contrato, avisar inmediatamente a los coordinadores tanto **DEL CONTRANTE** como **DEL CLIENTE ORDENANTE** y encontrar su reemplazo, optando que mantenga sus mismas características y capacidad de carga para que no se afecte la operación. **i)** En caso de pérdida por parte de **EL (LOS) CONTRATISTA (S) Y/O SUS COLABORADORES** deberán pagar la totalidad de la mercancía perdida o averiada que resulte por su mal manejo o descuido. **j)** En caso de pérdida o hurto deberá pagar la totalidad del dinero que haya perdido o le hayan hurtado en el desarrollo de la operación. **k)** Tener al día la afiliación y pago al sistema de seguridad social, tanto de **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como de sus colaboradores (**Se deja expresa constancia que EL (LOS) CONTRATISTA(S)** será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio y que previo al pago de honorarios que causa este contrato deberá adjuntar el pago de la seguridad social de sus colaboradores, para continuar desarrollando el objeto del contrato. **l)** Diligenciar eficaz y oportunamente, la app **DEL CLIENTE ORDENANTE** y los formatos entregados por **EL CONTRANTE** para el correcto control de la operación. **m)** Cumplir y hacer cumplir al personal a cargo con las políticas del Plan Estratégico de Seguridad Vial **DEL CONTRANTE** y exigidas por el Gobierno Nacional. **n)** El vehículo en dado caso se requiera para el transporte de alimentos requerirá para dar cumplimiento a la prestación del servicio entre 1 a 6 canastillas, las cuales podrá ser validadas previamente con **EL CONTRANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** al inicio de la operación, en caso que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, utilice las del **CLIENTE ORDENANTE**, deberá regresar al sitio de origen a devolverlas el mismo día que termine la ruta. **o)** Utilizar decorosamente la indumentaria y distintivos que **EL CLIENTE ORDENANTE** o **EL CONTRANTE** les entreguen para mantener una óptima prestación del servicio y posterior a la finalización del contrato cesar la utilización de prendas de vestir que contengan logos distintivos a la compañía y sus clientes. En caso de terminación del contrato, se obliga a devolver los elementos recibidos. **q)** Presentar oportunamente las cuentas de cobro bien diligenciadas y con los debidos soportes que se requieran como son las planillas de ruta y entrega diligenciadas, consignaciones efectuadas en banco o correspondientes bancarios, desprendibles de datáfonos o el recibo de caja en caso de haber entregado el dinero en las oficinas de Cercanos.

2) DEL CONTRANTE a) EL (LOS) CONTRATISTA(S) información oportuna sobre horarios, lugar de origen para cargue de la mercancía. **b)** Coordinar la capacitación a **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** en todo lo relacionado con el manejo de mercancías, recaudo de dinero en efectivo, atención de Clientes y resolución de problemas relacionados con el objeto del contrato. **c)** Facilitar el registro para la descarga de la App. **d)** Cancelar oportunamente a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** las cuentas de cobro presentadas para pago. **e)** Informar sobre novedades que puedan afectar el desarrollo de la operación. **f)** Velar porque el personal coordinador lo trate con respeto. **g)** Capacitar sobre las políticas de Seguridad Vial.

QUINTA: HONORARIOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato será determinable mediante la modalidad de cantidad de entregas y días en servicio efectivo semanal multiplicada por la tarifa correspondiente y los costos adicionales que haya autorizado **EL CONTRATANTE**. La facturación será semana vencida y el pago 15 días después de radicada la cuenta de cobro. Los cortes para presentar la cuenta de cobro se harán cada domingo y se presentará al siguiente día hábil, a los coordinadores **DEL CONTRATANTE**, acompañada de los pagos de seguridad social de quien facture. El componente de aportes para la seguridad social se deberá calcular sobre el 30% del valor cobrado mensualmente, el 70% restante, corresponde a gastos de vehículo. Las tarifas a tener en cuenta para el desarrollo del presente contrato son la estipuladas en anexo No. 2 y que son parte integral del mismo. **PARÁGRAFO UNO:** En todo caso **EL (LOS) CONTRATISTA(S)**, autoriza **AL CONTRATANTE** a descontar los valores a que haya lugar por el incumplimiento en la devolución de mercancías o dinero. Así mismo, se obliga a firmar un pagaré en blanco con codeudor y su correspondiente carta de instrucción de diligenciamiento, autorizando **AL CONTRATANTE** a hacerlo efectivo para cobro, únicamente en los siguientes casos: a. Cuando no entregue o deposite el dinero en efectivo recaudado a diario, b. cuando daño, deterioro o pérdida mercancía recibida; o c. cuando no entregue al **CLIENTE ORDENANTE** las mercancías devueltas por los **comercios. PARÁGRAFO DOS:** En caso de que **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** abandone, incumpla su programación diaria por motivos injustificados, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** pagará como indemnización **AL CONTRATANTE** una sanción económica de 4 SMDLV que para el año 2022 es de \$ 66.700. En todo caso, **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** tiene la posibilidad bajo su propia autonomía de conseguir el vehículo y personal de relevo con las mismas características y cualidades que requiere el servicio, informando en el menor tiempo posible tal decisión **AL CONTRATANTE**. A su vez, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, se compromete a cumplir con los procesos establecidos en la operación, si presenta incumplimientos acepta las multas impuestas por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE**.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El término de duración del presente CONTRATO será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de firma en señal de aceptación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término del contrato podrá ser prorrogado por periodos iguales y sucesivos si ninguna de **LAS PARTES** manifieste por escrito su intención de terminarlo con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento del término inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórogas sucesivas.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA CONTRACTUAL. EL (LOS) CONTRATISTA (S) garantizarán **/** que guardará en todo momento el **secreto profesional** que consiste para un mayor entendimiento de este contrato, como la información, técnica, tecnológica, empresarial, las marcas, patentes, inventos, innovaciones intelectuales y en general cualquier tipo de secreto industrial que sea suministrado de forma directa por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** y **/i/** atendiendo a la lealtad profesional que rige el presente asunto **NO** llevará a cabo ningún acuerdo o negociación contractual con el mismo fin del objeto del presente contrato con los clientes de **EL CONTRATANTE**, durante la vigencia y posterior de un año finalizado el contrato, so pena de ser sujeto a la sanción estipulada en la cláusula VIGÉSIMA.

OCTAVA: DISPOSITIVOS DE UBICACIÓN SATELITAL. Con el fin de garantizar la óptima prestación del servicio de la compañía y la información actualizada a los clientes que lo solicitan, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, garantizarán que dispondrá de un servicio de ubicación satelital del vehículo destinado para cumplir el objeto del contrato, que puede ser consultado durante el tiempo que se encuentren prestando sus servicios **AL CONTRATANTE**.

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El contrato terminará por voluntad de cualquiera de **LAS PARTES** al correo electrónico que dispongan **LAS PARTES**, siempre que se notifique a la otra parte con quince (15) días de antelación hábiles a la fecha estimada para su finalización. Dicha terminación no implicará ningún tipo de indemnización. También se podrá dar por terminado de forma unilateral en caso de: 1) Se incumpla total



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 – 5

o parcialmente cualquiera de las obligaciones del contrato. 2) Se encuentre en proceso de disolución y liquidación alguna de LAS PARTES.

DÉCIMA: MODIFICACIONES. Toda modificación al contrato deberá constar por escrito a través de OTRO SI debidamente firmado por LAS PARTES.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja en relación con alguna o algunas de las cláusulas y que ocurra en desarrollo de este contrato o en su etapa de liquidación, podrá ser resuelta, en primera instancia, en forma directa por LAS PARTES, cada una de las cuales designará para el efecto un representante del nivel administrativo o de alto rango, quienes se reunirán para discutir, en arreglo directo, la diferencia o conflicto presentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de una parte a la otra, sobre su ocurrencia del conflicto. Las decisiones adoptadas en desarrollo de esta etapa, cuando exista ánimo de negociación directa, deberán constar en un acuerdo de transacción suscrito por LAS PARTES, conforme a lo regulado en el Código Civil en los artículos 2469 al 2487. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De no prosperar el arreglo directo, LAS PARTES someterán el conflicto o controversia con las Entidades que el Gobierno Colombiano tenga dispuestas o las Organizaciones privadas destinadas para tal fin. Si no hubiere acuerdo, los árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara. El Tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los costos del Tribunal serán asumidos por la parte vencida.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN. EL CONTRATO será interpretado por LAS PARTES bajo el principio de la buena fe. De igual manera deberá tenerse en cuenta para este fin las normas del Código de Comercio (art. 981) y las disposiciones afines y concordantes que regulen el contrato de transporte que establezcan las Autoridades Nacionales y locales con el fin de dar cumplimiento en debida forma al objeto del contrato.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. EL (LOS) CONTRATISTA (S): Previa autorización **DEL CONTRATANTE** podrá ceder el presente contrato con tres (03) días de anticipación de forma total o parcial a terceros para que continúen a cabo el objeto del mismo, con la condición *sine qua non* que tengan las mismas calidades y especificaciones de los elementos requeridos para la ejecución del contrato, como del personal requerido para su implementación.

DÉCIMA CUARTA: DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES. Para todos los efectos legales y contractuales los domicilios de LAS PARTES y sus direcciones serán las siguientes:

1) EL (LOS) CONTRATISTA (S): Dirección Contratista No. 1: CL 1015 # 65-24 . Email: sebas2313@hotmail.com

Dirección Contratista No. 2: _____
Email: _____

2) CONTRATANTE: Dirección comercial: Bogotá. Calle 71 # 13-28
Email: info@cercanos.co

DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL. Se aclara expresamente que, entre EL CONTRATANTE Y EL CLIENTE ORDENANTE, no existirá ninguna relación de carácter laboral con EL (LOS) CONTRATISTA (S), ni tampoco con ninguna de las empresas involucradas en el desarrollo del presente contrato, en cuanto la actividad llevada a cabo por EL (LOS) CONTRATISTA (S) / pueden realizarse a cabo por un tercero que cumpla el objeto del mismo en las mismas condiciones que se obliga, para que no afecten los intereses de LAS PARTES intervinientes; // No existe subordinación o dependencia de LAS PARTES,

porque sus actividades las realizan en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, con autonomía técnica, administrativa, financiera y con el apoyo de su propio personal, ///) y no existe el pago de salarios, sino de honorarios que varían conforme a la demanda en la operación.

DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS. Cada parte asumirá todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar como consecuencia de la celebración del presente contrato y de la ejecución de las actividades aquí contratadas, de conformidad con la normatividad sobre la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA: HABEAS DATA. Según la Ley 1581 de 2012, EL (LOS) CONTRATISTA (S) autorizan al CONTRATANTE, a grabar, utilizar y/o reportar sus datos personales, para todo lo relacionado con cumplimiento del contrato. En caso de incumplimientos en la entrega de mercancía, reintegro de dineros recaudados, entrega de devoluciones, canastillas; autoriza a ser reportado a Centrales de Riesgo en Colombia, como: DATACREDITO y TRANSUNION, anteriormente CFIN.

DÉCIMA OCTAVA: RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES. a) EL (LOS) CONTRATISTA (S) le garantiza AL CONTRATANTE supervisar que el personal que a bien disponga contratar se encuentre en condiciones óptimas para llevar a cabo el objeto del contrato y que no se encuentren en condiciones físicas o mentales que pongan en riesgo la operación y la integridad a terceros b) EL (LOS) CONTRATISTA (S) y/o sus colaboradores, no podrá prestar o facilitar el usuario y clave de la App de _____ a otras personas diferentes AL CONTRATANTE, para garantizar la seguridad de la plataforma.

DÉCIMA NOVENA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA declara expresa y absolutamente que NO transportará durante la prestación del servicio insumos, sustancias alucinógenas, mercancía de contrabando y/o otros elementos que sean ilegales o atenten contra las buenas costumbres y en caso que las autoridades al momento de realizar algún registro al vehículo dispuesto para cumplir el objeto del contrato se encuentran dichos objetos y/o elementos, exoneran de cualquier responsabilidad legal a la parte CONTRATANTE, como a LOS CLIENTES ORDENANTES.

PARAGRAFO: EL (LOS) CONTRATISTAS deberán velar que la mercancías o elementos que son entregados y recogidos sean lícitos y que cumplan todas las normas que son exigidas por las autoridades Locales y Nacionales para su transporte.

VIGÉSIMA: CALIDAD. a) EL (LOS) CONTRATISTA (S) se compromete de forma directa y/o por medio de sus colaboradores prestar el objeto del contrato con altos estándares de calidad, seguridad y puntualidad, aspectos fundamentales que constituyen una prioridad en el sector transporte, los cuales deberán tenerse en cuenta en el desarrollo de las actividades específicas propias del contrato b) EL (LOS) CONTRATISTA(S) velarán en todo momento que de forma directa o por intermedio de sus colaboradores, se den cumplimiento al Código Nacional de Tránsito y Transporte y las demás reglas concordantes a este ramo, para mantener una operación óptima de Tránsito y Transporte, mitigando el mínimo riesgo en la ejecución del acuerdo en pro de los intereses de LAS PARTES firmantes del presente contrato. c) Propender por la mejora continua de nuestros procesos y procedimientos, basados en la experiencia de la prestación de nuestros servicios, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes.

VIGÉSIMA PRIMERA: PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD. a) EL (LOS) CONTRATISTA (S) se compromete a utilizar y/o exigir a sus colaboradores los implementos de seguridad (botas punta de acero, casco de ser necesario y guantes) y de bioseguridad (alcohol, gel desinfectante y tapabocas), para mitigar el riesgo de contagio a causa del COVID-19. b) Se comprometen a hacer la debida desinfección interna y externa del vehículo al igual dar cumplimiento a las medidas sanitarias que son decretadas por las autoridades de orden Nacional y local dentro del transcurso de la pandemia.



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 - 5

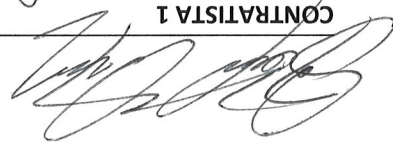
VIGESIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos acordados por **LAS PARTES** mediante el presente contrato se causará como sanción **UN (1) SMMLV**, los cuales serán exigibles de forma judicial y extrajudicial de acuerdo a la cláusula décima del presente contrato.

VIGESIMA TERCERA: LEGISLACIÓN VIGENTE: La legislación vigente aplicable a este contrato será el régimen legal colombiano.

En constancia de lo anterior se firma el presente contrato. En la ciudad de _____ a los (____) días del mes de _____ del año 20____.

EL (LOS) CONTRATISTA (S),

CONTRATISTA 1
Nombre: *Sabaton Castro*
CC No. *1.091.167.414*
Dirección: *Ce 1 Bis # 65A-24*
Teléfono: *3057772273*



CONTRATISTA 2
Nombre
CC No.
Dirección:
Teléfono:

El Contratante,

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTES S.A.S.
RICARDO MARTÍNEZ
Representante Legal
C.C. 19.471.661

100

INDICE DERECHO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

SEXO

G.S. RH

ESTATURA

99' L

LUGAR DE NACIMIENTO

BOGOTA D.C.

FECHA DE NACIMIENTO



FIRMA

0156 0156925

NOMBRES

GRETT SEBASTIAN

APPELLIDOS

CASTRO CALDERON

1.071.167.414

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



617t9/11t01

enel



¿Quieres tu factura virtual?
Escanea el código



Para pagos y consultas
tu número de cliente es:

4508874-8

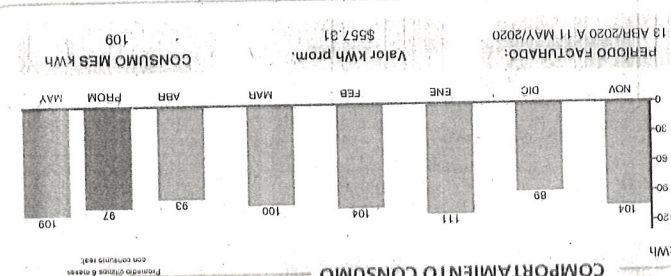
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 592635804-2

CLIENTE

LUZ MARINA REYES MOJICA
KM 4 VIA LA CALERA ST SAN ISIDRO BAJO LT
MESETA D
CASA 2
BOGOTÁ, D.C.
PARAMO

CLASE DE SERVICIO:
ESTRATO:
CARGA kW:
FACTOR:

INFORMACIÓN DE LA CUENTA
Residencial RUTA REPARO:
3000 6 11 606 0219
3000 6 11 606 0225
MS10810443
MEDIDOR NO:
126780



¡Gracias por tu pago! Con tu colaboración seguimos prestando el mejor servicio en esta emergencia. Conoce las medidas dispuestas por el gobierno en la página www.enel.com.co

¿TU ENERGÍA ES TENER SOLUCIONES CERCANAS?

#QuedateEnLaCasa y aprovecha para realizar distintas operaciones en nuestros canales digitales:

- App Enel Codensa para pagar y reportar fallas
- Factura virtual para recibir en tu correo
- PSE para pagar desde cualquier lugar

Enel Codensa para ti. Cualquiera que sea tu energía, hay una solución.

What's your power?

COMPONENTES TARIFARIOS / Componentes del costo:
G:241.47 T:39.79 D:177.39 CV:51.75 PR:42.66
R:5.32 CF:0.00 / \$557.31 Cielo With Me

FECHA DE EMISIÓN: 14 MAY 2020

USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Es importante que apagues por completo todos los dispositivos que no vas a usar, si no se pueden apagar te recomendamos configurarlos en modo ahorro de energía.

EN ENEL-CODENSA NOS INTERESA TU BIENESTAR

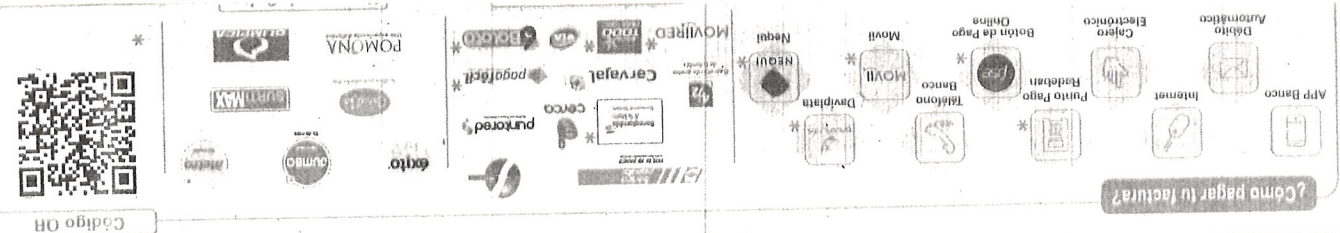
Por eso ponemos a tu disposición todos nuestros canales digitales para que realices tus trámites sin salir de casa:

- App Enel Codensa
- Móvil de telefonía
- Factura virtual
- Región web
- Botón de pagos PSE
- Redes sociales

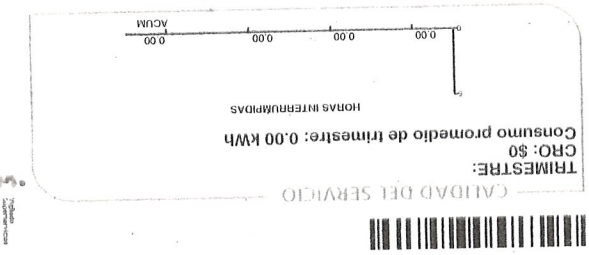
Evita desplazamientos y aglomeraciones.

A través de ellos puedes realizar los pagos de tu factura, reportar fallas, hacer sugerencias, realizar trámites o radicar solicitudes.

¿Cómo pagar tu factura?



Código QR



Contactanos

ENERGÍA: 7 115 115
DEVENIDAS: 5 894 894

ASO: 110
SERVICIO AL CLIENTE

EMERGENCIAS: 115

Defensor del cliente: <https://www.enel.com.co/defensor-cliente.html>

www.enel.com.co

App Móvil Enel-Codensa

@CodensaEnergia



RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE ***** 81
POTENCIA HP
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352020000203508
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
PRENDA - FINESA S.A
FECHA MATRÍCULA
FECHA EXP. LIC. TTO.
FECHA VENCIMIENTO
ORGANISMO DE TRANSITO
23/07/2020
29/12/2021

STRIA TTOYTE MCPAL FUNZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LIBERTAD Y ORDEN

LICENCIA DE TRANSITO No. 10024942575

PLACA J0V979
MARCA CHEVROLET
LINEA N300
MODELO 2020

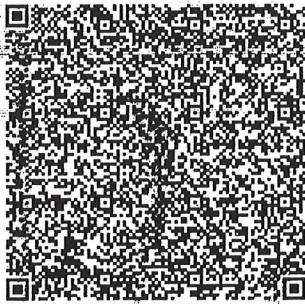
CILINDRADA CC 1.206
COLOR BLANCO CUMBRE
SERVICIO PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO CAMIONETA
TIPO CARROCERIA PANEL
COMBUSTIBLE GASOLINA
CAPACIDAD Kg/PSJ 550

NÚMERO DE MOTOR LAQ*UL10321092*
REG N
VIN LZWCCAGA1LE319582

NÚMERO DE SERIE LZWCCAGA1LE319582
REG N
NÚMERO DE CHASIS LZWCCAGA1LE319582
REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) CASTRO CALDERON GRET SEBASTIAN
IDENTIFICACION C.C. 1071167414



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 160598187

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado:

DIAGNOSTICAUTOS CDA

NIT: 830130337

No. de Certificado de 12-OIN-025-001

Fecha de expedición: 2022/07/30

Fecha de vencimiento: 2023/07/30.

DATOS VEHÍCULO

PLAÇA: 100979

CLASE!
CARNIGIETÀ

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2020

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1206

NRO. MOTOR: LAQ*UL10321092*

NRO. CHASIS: LZWCCAGA1LE319582

VIN: LZWCCAGA1E319582

LÍNEA: N300

COLOR: BLANCO CUMBRE.

BLANCO CUMBRE.

NOMBRE PROPIETARIO: GRET S. CASTRO C.

GRETT S. CASTRO C.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ANA SILVIA SANCHEZ LOPEZ

Concesión RUNT S.A. / Nit 900.153.453-4 / Colombia / Atención al Usuario Línea Nacional 018000930060 / www.runt.com.co

Diagnostiautos S.A.
CDA

REGISTRO RUNT

Diagnostic CDA

BOGOTA - CARRERA 63 # 68-37

PBX 2505045



Aseguradora Solidaria
de Colombia

[illegible]

clasificación en relación con la vigencia por duplicidad de empresas. Con el fin de evitar duplicidad de empresas, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se reinicia, iniciando a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Para la lectura de este código QR las sugerimos descargar la aplicación "EAT VIRTUAL" que se puede descargar desde cualquier celular Android o iOS

[illegible]

En caso de accidente de tránsito: los accidentes por el uso de vehículos no están sujetos a la ley del seguro de tránsito, sino a la ley de accidentes de tránsito. Los accidentes de tránsito no están sujetos a la ley de accidentes de tránsito, sino a la ley de accidentes de tránsito.

Tercer balance **de**